



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024- MDM

Moche, 31 de enero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 31 de enero de 2024; Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01; informe N°0034-2024-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; informe legal N°0026-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL". y;

CONSIDERANDO:

Que, todo informe legal constituye un antecedente que se incorpora al expediente y aporta a la motivación de la decisión, emitiéndose en ejercicio de una función meramente consultiva y no decisoria. En este sentido, atendiendo a lo solicitado mediante informe N° 034-2024-OGPP/MDM y, resuelto mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se precisa lo siguiente:

Que, los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto, debiendo el presupuesto municipal sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia, para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde.

En este sentido, mediante informe N° 034-2024-OGPP/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de las modificaciones presupuestales contenidas en las Nota N° 37 – Tipo de Modificación 2 Crédito Suplementario incorporándose al presupuesto la suma ascendente a S/ 2,528.00 derivado del canon pesquero y Nota N° 36 – Tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco rebajándose la suma ascendente a S/ 343,824.00 derivado del canon minero, conforme lo prescribe la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, y a consecuencia de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.

En este contexto, a través de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de los gobiernos locales, señalando para la Municipalidad Distrital de Moche una reducción ascendente a la suma de S/ 343,824.00 derivado del canon minero y un incremento en la suma ascendente a S/ 2,528.00 derivado del canon pesquero, determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los precios de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor, considerando que no están exentos a riesgos a la baja, especialmente si se materializa un contexto internacional adverso que pueda afectar las perspectivas de crecimiento de la demanda interna y a actividad económica, dichos montos estimados de los recursos determinados son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional; ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente; y, iii) las variaciones en los indicadores utilizados; debiendo, los titulares de los pliegos prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

En este sentido, se tiene al Decreto Legislativo N° 1440, cuyo ámbito de aplicación es aplicable a los gobiernos locales, en el numeral 1) del artículo 2° describe al Equilibrio presupuestario como uno de los principios que rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

De igual manera, en el numeral 2) del artículo 2° de la norma antes mencionada contempla al principio de Universalidad y unidad, el cual refiere que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el presupuesto público constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos, teniendo una vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, con la finalidad de lograr resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01**, publicada en el diario El Peruano, con el objeto de publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024".

Que, mediante **informe N° 034-2024-OGPP/MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de las modificaciones presupuestales contenidas en las Nota N° 37 – Tipo de Modificación 2 Crédito Suplementario por la suma ascendente a S/ 2,528.00 y Nota N° 36 – Tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco por la suma ascendente a S/ 343,824.00, las cuales deberán ser aprobadas mediante Acuerdo de Concejo conforme así lo establece la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953.

Que, mediante **informe legal N°0026-2024-OGAJ/MDM**, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (...) "**Elevar**, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en la Segunda Disposición Complementarias Transitorias de la Ley N° 31953, proceda al debate y de ser el caso la aprobación de la modificación presupuestaria contenida en las Nota N° 37 – Tipo de Modificación 2 Crédito Suplementario que incorpora al presupuesto en el rubro canon pesquero la suma ascendente a S/ 2,528.00 y Nota N° 36 – Tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco que rebaja el presupuesto institucional en el rubro canon minero en la suma ascendente a S/ 343,824.00, conforme lo resuelto en el Anexo N° 01 "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, así como lo señalado en el informe N° 034-2024-OGPP/MDM y lo prescrito por la Segunda Disposición Complementarias Transitorias de la Ley N° 31953.

Que, Después del Debate de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, en merito a lo antes expuestos y estando y estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N. °27972;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación presupuestaria contenida en las Nota N° 37 – Tipo de Modificación 2 Crédito Suplementario que incorpora al presupuesto en el rubro canon pesquero la suma ascendente a S/ 2,528.00 y Nota N° 36 – Tipo de Modificación 7 Reducciones de Marco que rebaja el presupuesto institucional en el rubro canon minero en la suma ascendente a S/ 343,824.00, conforme lo resuelto en el Anexo N° 01 "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, así como lo señalado en el informe N° 034-2024-OGPP/MDM y lo prescrito por la Segunda Disposición Complementarias Transitorias de la Ley N° 31953.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE